



Expediente: 684/23

Carátula: QUIROGA VICTOR HUGO C/ PREVENCION A.R.T S.A S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO VII

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 17/06/2023 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20242006101 - QUIROGA, VICTOR HUGO-ACTOR

90000000000 - PREVENCION A.R.T. S. A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VII

ACTUACIONES N°: 684/23



H103074487411

JUICIO: QUIROGA VICTOR HUGO c/ PREVENCION A.R.T S.A s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°684/23.

San Miguel de Tucumán, 16 de junio de 2023.

Proveo escrito del 14/06/2023 ingresado por el letrado Palacios:

Atenta a lo solicitado y las constancias de la presente causa:

1. Proceda Secretaría a comunicar a la DGR, al Colegio de Abogados de Tucumán y a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que el letrado MARTÍN PABLO PALACIOS, MP: 4844 no cumplió con la reposición de la Tasa de justicia (Art. 112 del Código Tributario Provincial) y el Juego de bonos profesionales, conforme Arts. 60 inc. 5 de la ley 5233, y 26 inc. a) de la ley 6059. **Proceda Secretaría a librar oficio.**

2. DISPONGO CITAR Y EMPLAZAR a la demandada **PREVENCION A.R.T S.A.** en la persona de su representante legal, en el domicilio denunciado, a fin de que en el perentorio término de **QUINCE DIAS** comparezca a estar a derecho en la presente causa, constituir domicilio legal y domicilio digital, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 28 y 32 del CPCCT (ley 9531), supletorio del fuero y del 22 del CPL. Al mismo tiempo y por igual plazo dispongo correr **TRASLADO DE LA DEMANDA** para que la conteste, bajo apercibimiento de lo previsto en los Arts. 56, 58, 60 y 61 del CPL. Proceda Secretaría a transcribir en las cédulas a confeccionar **los siguientes Arts: art. 22, 56, 58, 60, 61 del CPL, 28 y 32 del CPCCT.** Los escritos, instrumentos y documentación a presentar deberán ser ingresados de manera digital en formato PDF. Proceda Secretaría a acompañar a la cédula a librarse copia digital de todas las presentaciones efectuadas por la parte actora y sus correspondientes proveídos. Proceda Secretaría a **LIBRAR CÉDULA.** 0221-0004.

3. Acompañe el presentante constancia digitalizada del bono de movilidad pertinente.DHCM-684/23.

Actuación firmada en fecha 16/06/2023

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.